

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) VIA PRINCIPAL EN EL AAHH CRISTO VIVE ALTO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2641717

Ruc/código :	20491361965	Fecha de envío :	22/11/2024
Nombre o Razón social :	CASTRO VIDAL SAN JOSE CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:23:39

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO, LAS BASES EXIGEN LA ACREDITACION DE PROFESIONALES CUYA PARTICIPACION NO ES AL 100% EN LA EJECUCION DE LA OBRA, LO CUAL ATENTA SOBRE EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA.

EN TAL SENTIDO, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A LOS PROFESIONALES ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN CALIDAD

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL E) ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

PRECISAR QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA - DONDE SE APRUEBAN VEINTE (20) FICHAS DE HOMOLOGACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO PARA EL ÁMBITO URBANO. A ELLO SE DEBE ADICIONAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON EL NUMERAL 30.3 DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES APROBADA POR D.S N° 344-2018-EF: LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN APROBADAS SON DE USO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONTRATACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES, CON INDEPENDENCIA DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, INCLUYENDO AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTRAN BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY O QUE SE SUJETEN A OTRO RÉGIMEN LEGAL DE CONTRATACIÓN. EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN PRECISANDO QUE ESTÁ SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS EN LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) VIA PRINCIPAL EN EL AAHH CRISTO VIVE ALTO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2641717

Ruc/código :	20491361965	Fecha de envío :	22/11/2024
Nombre o Razón social :	CASTRO VIDAL SAN JOSE CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:23:39

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL ESPECIALISTA EN CALIDAD SE SOLICITA CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, GERENTE DE CONSTRUCCION, RESIDENTE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACION DE ESTOS, EN: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL.

AL RESPECTO, NO SE EVIDENCIA EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SOLICITADO, POR LO CUAL SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION ACLARAR CUAL SERA EL TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA EL PROFESIONAL EN MENCION

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA HECHA QUE EL ESPECIALISTA EN CALIDAD SU EXPERIENCIA ES: EL PROFESIONAL DEBE ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN LOS SIGUIENTES CARGOS: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, GERENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESIDENTE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE CALIDAD; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LA INTEGRACIÓN DE BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) VIA PRINCIPAL EN EL AAHH CRISTO VIVE ALTO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2641717

Ruc/código :	20491361965	Fecha de envío :	22/11/2024
Nombre o Razón social :	CASTRO VIDAL SAN JOSE CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:23:39

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE EVIDENCIA LA SIGUIENTE DEFINICION DE OBRAS SIMILARES: CONSTRUCCION Y/O RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CERCADO Y/O VIA PRINCIPAL EN DISTRITO Y/O ASENTAMIENTO HUMANO., DICHA DEFINICION RESULTA RESTRICTIVA Y TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LIMITANDO LA PARTICIPACION DE DIVERSOS POSTORES QUE CUENTAN CON EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.

POR LO CUAL, EN ARAS DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION, AMPLIAR LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SIMILARES CUYA RELACION SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE VINCULADAS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION: MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD Y/O DISTRITO Y/O ASENTAMIENTO HUMANO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL A) DEL ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, DONDE SEÑALA QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO LAS MISMAS QUE NO DEBEN SER DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ASIMISMO, SEÑALA QUE SE DEBE ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA. DE LA MISMA FORMA, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE PRESTACIONES SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICIÓN, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA; DE LO QUE SE CONCLUYE QUE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, LOS POTENCIALES POSTORES PODRÍAN PRESENTAR OBRAS IGUALES O CON CARACTERÍSTICAS PARECIDAS A LOS QUE SON OBJETO DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO, DEBE TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMEJANZA ENTRE DE UNA Y OTRA SON LAS PRESTACIONES O ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN. EL ÁREA USUARIA EN USO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO, HA CONSIDERADO COMO OBRAS SIMILARES LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, BAJO ESE MISMO CRITERIO PARA CONSIDERARSE UNA OBRA COMO SIMILAR, BASTARÁ QUE LA MISMA CONTenga LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DE LA OBRA QUE SE PRETENDE REALIZAR. DE NO SER ASÍ SE CORRE EL RIESGO DE QUE PUEDE SER SIMILAR COMO TAMBIÉN NO; ASÍ MISMO AL SER UNA DE LAS MAYORES CAUSALES DE PARALIZACIONES DE OBRAS, LA FALTA DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE ESTE TIPO DE OBRAS, ES POR ESTE MOTIVO QUE EL ÁREA USUARIA HA ESTABLECIDO MANTENER LA OBRAS SIMILARES SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA NO SUFRIR NINGÚN CONTRATIEMPO Y LA OBRA SEA EJECUTADA DENTRO DEL PLAZO Y CALIDAD REQUERIDA, (PRONUNCIAMIENTO N° 1151-2019/OSCE-DGR Y PRONUNCIAMIENTO N° 1312-2019/OSCE-DGR). POR ESTAS RAZONES SE ACLARA QUE NO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE  
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-MPC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) VIA PRINCIPAL EN EL AAHH CRISTO VIVE ALTO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2641717

Ruc/código :	20491361965	Fecha de envío :	22/11/2024
Nombre o Razón social :	CASTRO VIDAL SAN JOSE CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:23:39

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION QUE CONSIDERACIONES SE DEBERA TENER PARA LA ELABORACION DEL ANEXO N°06 PRECIO DE LA OFERTA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** U      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA AL POSTOR QUE EL ANEXO 06 LO REALICE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL G) DEL ACAPITE 2.2.1.1.DE LAS BASES INTEGRADAS. EL PRECIO DE LA OFERTA SE PRESENTA CONSIDERANDO. LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO. POR LO TANTO AL FORMULAR SU OFERTA ECONÓMICA SE DEBERA TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA